H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICIO NÚMERO: S.M. 1216/2011

EL LICENCIADO JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE TOMÓ EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 27, 31 FRACCIÓN XXXIX Y XLIII, 93, 95 Y 100 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO: PRIMERO: SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL EL USO PARA LA APLICACIÓN DE LA CUENTA DE "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", PARA LOS MESES DE AGOSTO DE 2006 A JUNIO DE 2007 EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:----------

1. CANCELACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO----------
2. COMPROBACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS----------
3. DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS POR RESOLUCIÓN DEL JUEZ----------
4. REINTEGROS DE GASTOS NO EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2006----------
5. BAJA DE BIENES YA AUTORIZADA POR CABILDO----------
6. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS PAGIM----------
7. RECLASIFICACIONES CONTABLES----------

LOS CUALES ASCIENDEN A UN MONTO DE $53,871,101.61 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS 61/100 M.N.). SEGUNDO. SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE A PARTIR DEL MES DE JULIO 2007 Y EN EJERCICIOS SUBSECUENTES, SE CONTINÚE UTILIZANDO LA CUENTA CONTABLE DE "RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES" SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE NINGÚN DAÑO PATRIMONIAL Y SE USE EN LOS GASTOS PREVISTOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. TERCERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN". LEVANTADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA LORENA LÓPEZ ALVARADO, DÉCIMA OCTAVA REGIDORA.----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA LOS TRÁMITES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TLALNEPANTLA DE BAZ

LIC. JORGE ARMANDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ

JACHE/JFLCH/grc*

AL CONTESTAR CÍTESE LA DEPENDENCIA Y EL NÚMERO DE OFICIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO NÚMERO: S.M. 4011/2020

EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, en el Sexto Punto del Orden del Día, se tomó el acuerdo que a la letra dice: ----------

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción VI, 48 fracción II y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; y VI 'Políticas de Registro' Apartado 'Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles' del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente acuerdo: ----------

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación y baja contable del Inventario General de Bienes Muebles, de setenta y dos bienes intangibles (software), para su posterior registro en un control interno y en la cuenta 'Resultados de Ejercicios Anteriores'.----------
SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación". ----------

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de los ediles presentes. ----------

Se extiende la presente certificación a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte, para los trámites y efectos legales a que haya lugar. ----------

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE

MABS/JAAP/LPGE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO NÚMERO: S.M. 5647/2020

EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ----------

----------CERTIFICA----------

Que en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, en el Segundo Punto del Orden del Día, se tomó el acuerdo que a la letra dice:----------

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIV y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 343 y 348 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 7.465, 7.467, 7.473 y 7.474 del Código Civil del Estado de México; Las Políticas de Registro Establecidas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; y Numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente acuerdo:----------

PRIMERO. Se aprueba la Depuración de Cuentas de Activo y de Pasivo de Corto Plazo, para quedar de la siguiente manera: --

1.- Se aprueba la depuración de cuentas de Activo por la cantidad de 1,154´857,000.47 (Un mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos 47/100 M.N.), que incluye las cuentas de Deudores Diversos; Anticipo a Proveedores; Anticipo a Contratistas y Construcciones en Proceso, que se desglosan en el anexo que se adjunta, mismas que por su antigüedad se encuentran prescritas, lo anterior con la finalidad de depurar los estados financieros y solventar observaciones ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. ----------

2.- Se aprueba la depuración de cuentas de Pasivo de Corto Plazo por la cantidad de $19´184,298.94 (Diecinueve millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 94/100 M.N.), que incluyen las cuentas de Servicios Personales por Pagar; Proveedores por Pagar; Contratistas por Pagar y Otras Cuentas por Pagar, que se desglosan en el anexo que se adjunta, mismas que por su antigüedad se encuentran prescritas, con la finalidad de depurar los estados financieros. ----------

3.- Se aprueba el uso de la cuenta 3221 'Resultados de Ejercicios Anteriores' para el registro de las depuraciones de cuentas de activo y cuentas de pasivo a corto plazo. ----------

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, se dé cumplimiento a lo determinado en el Resolutivo Primero del presente acuerdo. ----------

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación".----------

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de los ediles presentes. ----------

Se extiende la presente certificación el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, para los trámites y efectos legales a que haya lugar. ----------

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE

MABS/JAAP/LPGE/gchm

AL CONTESTAR CÍTESE LA DEPENDENCIA Y EL NÚMERO DE OFICIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO NÚMERO: S.M. 1749/2020

EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de julio del año dos mil veinte, en el Cuarto Punto del Orden del Día, se tomó el acuerdo que a la letra dice: ----------

"Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX Y XLVI y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente acuerdo: ----------

PRIMERO. Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del patrimonio municipal del bien mueble identificado como vehículo marca Chevrolet, Tipo Tahoe, Modelo 2013, con número de serie 1GNSC6E09DR140570, número económico PM-085 y número de inventario TLA-092-E00-028450. **SEGUNDO.** Se establece como precio mínimo de venta del bien mueble citado en el resolutivo que antecede, el señalado en el avaluó emitido por la Empresa Asesores Profesionales en Valuación, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte y que forma parte del anexo del expediente técnico del vehículo referido. **TERCERO.** Se autoriza afectar la cuenta contable 1244-2, Equipo de Transporte, por un monto total de $1´650,000.01 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) de los cuales $665,000.01 (seiscientos sesenta y cinco mil pesos 01/100 M.N.) corresponden al vehículo identificado como marca Chevrolet, Tipo Tahoe, Modelo 2013, con número de serie 1GNSC6E09DR140570, número económico PM-085 e inventario TLA-092-E00-028450; y $985,000.00 (Novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden al blindaje con número de inventario TLA-092-E00-028451, así como su afectación en la cuenta 3221 denominada 'Resultados de Ejercicios Anteriores' o 5500 'Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias'. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, una vez autorizada la desafectación, desincorporación y baja del patrimonio municipal, del vehículo identificado como marca Chevrolet, Tipo Tahoe, Modelo 2013, con número de serie 1GNSC6E09DR140570, número económico PM-085 y número de inventario TLA-092-E00-028450 con blindaje número de inventario TLA-092-E00-028451, proceda a su enajenación en términos de ley. **QUINTO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación" Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. ----------

Se extiende la presente certificación a los quince días del mes de julio de dos mil veinte, para los trámites y efectos legales a que haya lugar. ----------

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE

ASC/LPGE/hgc